



GAD PROVINCIAL
SANTO DOMINGO
DE LOS TSÁCHILAS

INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO

CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE Y PROLONGACIÓN DE LA ALCANTARILLA EN EL ESTERO SIN NOMBRE, SECTOR ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LAS DELICIAS

**PERIODO
2020 - 2022**

UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL



1. CONTENIDO

1. Contenido.....	1
2. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	2
3. ANTECEDENTES.....	2
4. OBJETIVO.....	2
5. METODOLOGÍA.....	2
6. EVALUACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL.....	4
7. EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	6
PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA	6
PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	6
PLAN DE CONTINGENCIAS.....	6
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	7
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	7
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS	7
PLAN DE REHABILITACIÓN.....	7
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	8
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	8

2. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE Y PROLONGACIÓN DE LA ALCANTARILLA EN EL ESTERO SIN NOMBRE, SECTOR ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LAS DELICIAS	
CÓDIGO DE PROYECTO:	MAE-RA-2015-205580	
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	No. 203270	
PERIODO:	2020 - 2022	
TECNICOS	Ing. Juan Carlos Gómez TÉCNICO ENCARGADO Ing. Verónica Narváez DIRECTORA	
UBICACIÓN	SE UBICA EN EL RECINTO LAS DELICIAS, CANTÓN SANTO DOMINGO	
COORDENADAS DEL PROYECTO (WGS 84 ZONA 17 SUR):	X	Y
	675337	9970814
	Representante Legal: Abg. Johana Núñez García – Prefecta.	
	Dirección o domicilio: Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle s/n y Av. Esmeraldas.	
	Teléfono, fax o correo: 022762949 - 022760663	

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en cumplimiento a sus competencias exclusivas como es el mantenimiento vial establecidas en el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, realizó el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE Y PROLONGACIÓN DE LA ALCANTARILLA EN EL ESTERO SIN NOMBRE, SECTOR ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LAS DELICIAS”**, ubicado en el recinto las Delicias, cantón Santo Domingo, para lo cual obtuvo el Registro Ambiental No. MAE-SUIA-RA-DPASDT-2015-543, emitido por la Subsecretaría de Calidad Ambiental mediante Resolución No. 203270, el 02 de julio de 2015.

Conforme a las Actas definitivas el plazo establecido para la ejecución de los trabajos fue de 90 días calendario siendo la fecha de inicio 06 de agosto de 2015 y la fecha de la terminación de los trabajos 03 de noviembre de 2015, dejando constancia que la construcción del puente se cumplió con lo establecido por el contratista, para lo cual se considera los medios de verificación ya que una vez construido el puente se entrega a la comunidad.

Con el fin de cumplir con la normativa ambiental con respecto a los requisitos necesarios para la extinción del permiso ambiental, se presenta el IAC correspondiente al periodo 2020 - 2022

4. OBJETIVO

Objetivo General

- ∞ Realizar la evaluación de la Normativa Ambiental vigente, Plan de Manejo Ambiental y Obligaciones del permiso del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE Y PROLONGACIÓN DE LA ALCANTARILLA EN EL ESTERO SIN NOMBRE, SECTOR ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LAS DELICIAS”**, para verificar el nivel de cumplimiento de las actividades propuestas durante el periodo 2020 - 2022, con la finalidad de cumplir con las obligaciones para la extinción del permiso.

5. METODOLOGÍA.

El informe ambiental de cumplimiento se ha realizado por parte del técnico en gestión ambiental encargado del seguimiento y ha incluido la ejecución de las actividades que se describen a continuación:

- ∞ Solicitud de información a los responsables de la gestión técnica (Dirección de Obras Públicas) del GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para verificar el cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental.
- ∞ Revisión y evaluación de información solicitada.
- ∞ Revisión y evaluación del marco legal vigente aplicable a las características del proyecto.
- ∞ Evaluación del plan de manejo ambiental y de las obligaciones constantes en el permiso ambiental.
- ∞ Elaboración de documento final del Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC).

Los hallazgos identificados, asociados a las actividades, serán evaluados para determinar su cumplimiento, atendiendo los criterios establecidos en los Art. 499, 500 y 501 del Reglamento de Aplicación del Código Orgánico de Ambiente.

Se efectuó la evaluación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las actividades del Plan de Manejo Ambiental, según los siguientes criterios:

CUMPLE

Se da cuando las operaciones y actividades cumplen con las disposiciones establecidas en la ley, Plan de Manejo Ambiental.

NO CUMPLE. (NC-)

Cuando no se ha cumplido las medidas propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental como en la Normativa Ambiental vigente.

NO CONFORMIDAD MAYOR (NC+).

Se presenta cuando existe una falta grave al Plan de Manejo Ambiental o a la legislación ambiental vigente. Así mismo, puede darse en el caso de la acumulación de varias no conformidades menores. Se usarán los siguientes criterios:

A continuación, la tabla de la que se utilizara para la verificación de las actividades propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y la normativa.

PLAN	Medida Ambiente	CUMPLIMIENTO				
	Contenido	C	NC-	NC+	Medios Verificación de	OBSERVACIONES

6. EVALUACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL

Tabla 1. Matriz de evaluación de Normativa Ambiental

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
1	Art 83. Inciso 6. “Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.				X	Debido a que el proyecto tuvo una duración de 90 días, todas las medidas propuestas se ejecutaron en el primer periodo.	
CODIGO ORGANICO DE AMBIENTE / CAPITULO II GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS							
2	Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades, numeral 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.				X	Debido a que el proyecto tuvo una duración de 90 días, todas las medidas propuestas se ejecutaron en el primer periodo.	
ACUERDO MINISTERIAL 061							
Capítulo X. Control y Seguimiento Ambiental							
3	Art. 262. De los Informes ambientales de cumplimiento. - Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento (...). Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.	X				Se ingresa el presente IAC correspondiente al periodo 2020 - 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos para la extinción del permiso	

4	Art. 263. De la Periodicidad y revisión. - Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.		X			Se presenta el IAC, correspondiente al periodo 2020 - 2022,	
Capítulo VI Gestión Integral De Residuos Sólidos No Peligrosos, y Desechos Peligrosos y/o Especiales Art. 60 del Generador; todo generador de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos debe:							
5	b) Tomar medidas con el fin de reducir, minimizar y/o eliminar su generación en la fuente, mediante la optimización de los procesos generadores de residuos.				X	No aplica debido a que el proyecto se realizó en el periodo anterior.	
6	c) Realizar separación y clasificación en la fuente conforme lo establecido en las normas específicas.				X		

7. EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Tabla 2. Matriz de evaluación del PMA.

No	MEDIDAS	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
<u>PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA</u>							
1	Restauración del Sitio				X	No aplica ya que en el primer informe se presentó los medios de verificación	
<u>PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN</u>							
2	Capacitaciones en temas Ambientales, buenas relaciones comunitarias y de Información con los trabajadores				X	No aplica ya que en el primer informe se presentó los medios de verificación y termino el proyecto	
<u>PLAN DE CONTINGENCIAS</u>							
3	Medidas prevención para el recurso hídrico				X	No aplica ya que el proyecto tenía una duración de 90 días como se plantea en las actas definitivas y el cumplimiento del PMA se ejecutó en el primer periodo 2015 – 2016, donde se presentaron los medios	

PLAN DE MANEJO DE DESECHOS							
4	Manejo de los Desechos Sólidos.				X	No aplica ya que el proyecto tenía una duración de 90 días como se plantea en las actas definitivas y el cumplimiento del PMA se ejecutó en el primer periodo.	
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO							
5	Monitoreo de los Planes de Manejo Ambiental				X	No aplica ya que el proyecto tenía una duración de 90 días como se plantea en las actas definitivas y el cumplimiento del PMA se ejecutó en el primer periodo.	
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS							
6	Compactación del Suelo				X	No aplica ya que el proyecto tenía una duración de 90 días como se plantea en las actas definitivas y el cumplimiento del PMA se ejecutó en el primer periodo.	
7	Movimiento de Tierras				X		
8	Encauzamiento del Río				X		
PLAN DE REHABILITACIÓN							
9	Reforestación de áreas Afectadas.				X	No aplica ya que el proyecto tenía una duración de 90 días como se plantea en las actas definitivas y el cumplimiento del PMA se ejecutó en el primer periodo.	

<u>PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS</u>						
10	Socialización del proyecto a la Comunidad				X	No aplica ya que el proyecto tenía una duración de 90 días como se plantea en las actas definitivas y el cumplimiento del PMA se ejecutó en el primer periodo.
<u>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</u>						
11	Señalética de prevención				X	No aplica ya que el proyecto tenía una duración de 90 días como se plantea en las actas definitivas y el cumplimiento del PMA se ejecutó en el primer periodo.
12	Dotación de equipos de Protección a los trabajadores				X	